



19 FEB. 2010

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No.

(000003)

“Por el cual se modifica la denominación académica y plan de estudio del programa de pregrado dirigido a la formación de licenciados en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutaria y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000018 del 24 de julio de 2008 se modificó el plan de estudios del Programa de Pregrado de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas de la Universidad del Atlántico, aprobado en el año 2000 y se pasa al sistema de créditos académicos.

Que la Ley 30/92 en su art. 25, Parágrafo 1º expresa: “que los programas de pregrado en educación, podrán conducir al título de licenciado en:...en armonía con el artículo 26, que determina la nomenclatura de los títulos que estará en correspondencia con la clase de instituciones, los campos de acción, la denominación, el contenido, la duración de su programa y niveles de pregrado”.

Que el programa para la formación de docente para la educación básica, secundaria y media, está orientado por los planes de estudio que establece la Ley 115/94 art. 22 y 30, permitiendo la movilidad en el desempeño de sus saberes y estableciendo en sus artículos 23 y 21, las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de formación que deben ofrecerse de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional, y orientado a los programas de licenciatura en educación para la formación de pregrado.

El Acuerdo Académico No. 018 de Octubre 20 de 1999, aprobó el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, el cual fue sometido a una revisión en el marco de los requerimientos de condiciones mínimas para el registro calificado según el Decreto 2566 de 2003, y la Ley 1188/08.

Que mediante Resolución No.1526/00 del M.E.N., se otorga Acreditación Previa al programa de Licenciatura en Educación en la Universidad del Atlántico, denominado Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas.



Que la Ley 1188/08 en su artículo 2° numeral 1., establece la correspondencia entre la denominación del programa, los contenidos curriculares y el logro de las metas para la obtención del correspondiente título en armonía con el decreto 2566/03 art. 2°.

Que el Decreto 1036/04 art. 1, establece la denominación del programa de conformidad con el artículo 25 de la Ley 30/92, los cuales se ofrecerán por niveles del sistema educativo en las áreas o disciplinas del conocimiento en competencias profesionales específicas y en las modalidades de atención de educación formal y no formal.

Que el objetivo fundamental del quehacer de un profesional de la educación es que los estudiantes adquieran y desarrollen competencias que les permitan participar en la sociedad como ciudadano productivo, en convivencia y democracia.

Que las competencias están relacionadas con el saber, el saber hacer y el ser del docente en su ejercicio contextualización de la práctica pedagógica, re contextualizar el saber pedagógico y establecer relaciones dialógicas.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión del día 9 de Febrero del 2010, avaló y recomendó el estudio la modificación de la denominación de los programas y su ajuste al plan de estudios determinados en créditos acordados con las exigencias y requerimientos de la ley y los avances de la investigación, docencia y proyección social.

Que el Consejo Académico en su sesión 19 de febrero del 2010, determinó teniendo en cuenta el estudio de la Facultad de Ciencias de la Educación, la modificación correspondiente a la denominación académica y planes de estudio sugeridos, para lo cual aprobó la modificación del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas.

Que con fundamento en las razones fácticas legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la denominación académica y plan de estudio del programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, el cual quedará registrado como **Licenciatura en Matemática**.

ARTICULO SEGUNDO: El título profesional que se otorga será el de: **Licenciado en Matemáticas**. EL programa se desarrollará con metodología presencial, jornada extendida y duración de 8 semestres correspondiendo a 140 créditos académicos:



000003

**Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Matemática
Expresado en Créditos Académicos.**

PRIMER SEMESTRE

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía	30607	Educación y Contexto		32	64	96		2
		Desarrollo Humano		Desarrollo Humano: Enfoque y Teorías		32	64	96		2
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Saber disciplinar en Matemática y Educación Matemática	22158	Fundamentos de Matemáticas		64	128	192	5	4
			22161	Geometría I		64	128	192	5	4
			22133	Estadística Descriptiva		32	64	96		2
ELECTIVAS				Electiva de Contexto I		32	64	96		2
									Total Créditos:	16

Convenciones: TP: Tiempo Presencial TI: Tiempo Independiente TT: Tiempo Total



000003

SEGUNDO SEMESTRE

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía	30695	Procesos Pedagógicos Generales		32	64	96		2
		Desarrollo Humano		Desarrollo Humano: Dimensiones		32	64	96		2
		Práctica Pedagógica Investigativa		Investigación Formativa I		32	64	96		2
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Saber disciplinar en Matemática y Educación Matemática	22139	Lógica Matemática		64	128	192		4
			22159	Cálculo I	22158	64	128	192	5	4
			22136	Geometría II	22161	64	128	192	5	4
								Total Créditos:	18	

Convenciones: TP: Tiempo Presencial TI: Tiempo Independiente TT: Tiempo Total



000003

TERCER SEMESTRE

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía	30068	Modelos y Tendencias Pedagógicas		32	64	96		2
		Desarrollo Humano		Desarrollo Humano: Dimensiones		32	64	96		2
		Práctica Pedagógica Investigativa		Investigación Formativa II		32	64	96		2
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Saber disciplinar en Matemática y Educación Matemática	22162	Cálculo II	22159	64	128	192		4
			22164	Geometría Analítica	22136	64	128	192	5	4
			22138	Teoría de Conjuntos	22133	64	128	192	5	4
								Total Créditos:	18	

Convenciones: TP: Tiempo Presencial TI: Tiempo Independiente TT: Tiempo Total



000003

CUARTO SEMESTRE

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía		Procesos Curriculares		32	64	96		2
				Procesos Evaluativos en Matemáticas		32	64	96		2
		Práctica Pedagógica Investigativa		Investigación Formativa III		32	64	96		2
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Saber disciplinar en Matemática y Educación Matemática	22139	Cálculo III	22162 22164	64	128	192	5	4
			22152	Álgebra Lineal	22133	64	128	192	5	4
			22342	Estadística Inferencial	22133	48	96	144		3
ELECTIVAS				Electiva de Contexto		32	64	96		2
								Total Créditos:		19

Convenciones: TP: Tiempo Presencial TI: Tiempo Independiente TT: Tiempo Total



000003

QUINTO SEMESTRE

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía		Didáctica de la Aritmética y la Geometría		32	64	96	3	2
				Las TICS Integradas a la Educación Matemática I		48	96	144		3
		Práctica Pedagógica Investigativa		Investigación formativa en el marco de la Educación Matemática		32	64	96		2
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Saber disciplinar en Matemática y Educación Matemática	22140	Teoría de los Números	22138	64	128	192		4
			22143	Cálculo de Ecuaciones Diferenciales	22139 22152	64	128	192	5	4
ELECTIVAS			22801	Electiva de Profundización I		48	96	144		3
								Total Créditos:		18

Convenciones: TP: Tiempo Presencial TI: Tiempo Independiente TT: Tiempo Total



000003

SEXTO SEMESTRE

COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
	CÓDIGO	ASIGNATURA						
Pedagogía		Didáctica del Álgebra		32	64	96		2
		Didáctica de la Estadística						3
Práctica Pedagógica Investigativa		Práctica Profesional en Educación Matemática I		32	64	96		2
Saber disciplinar en Matemática y Educación Matemática	22144	Métodos Numéricos	22143	48	96	144		3
	22237	Teoría de Grupos	22152	64	128	192	5	4
	22802	Electiva de Profundización II		48	96	144		3
							Total Créditos:	17

Convenciones: TP: Tiempo Presencial TI: Tiempo Independiente TT: Tiempo Total



000003

SÉPTIMO SEMESTRE

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía		Didáctica del Cálculo		32	64	96	3	2
				Legislación y Gestión Educativa		32	64	96		2
		Práctica Pedagógica Investigativa		Práctica Profesional en Educación Matemática I		64	128	192		4
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Saber disciplinar en Matemática y Educación Matemática	22235	Topología General	22138	64	128	192	5	4
				Análisis Numérico	22144	64	128	192		4
ELECTIVAS			22803	Electiva de Profundización III		48	96	144		3
									Total Créditos:	19

Convenciones: TP: Tiempo Presencial TI: Tiempo Independiente TT: Tiempo Total



000003

OCTAVO SEMESTRE

NÚCLEO	ÁREA	COMPONENTES O CAMPOS DE FORMACIÓN	NÚCLEOS TEMÁTICOS		REQUISITO	T.P.	T.I.	T.T.	INTENSIDAD HORARIA	CRÉDITOS
			CÓDIGO	ASIGNATURA						
OBLIGATORIO	FORMACIÓN BÁSICA	Pedagogía		Didáctica del Cálculo		32	64	96		2
				Legislación y Gestión Educativa		48	96	144		3
				Práctica Profesional en Educación Matemática I		64	128	192		4
		Práctica Pedagógica Investigativa		Práctica Profesional en Educación Matemática III		64	128	192		4
	FORMACIÓN PROFESIONAL	Saber disciplinar en Matemática y Educación Matemática	22236	Análisis Matemático	22235	64	128	192	5	4
									Total Créditos:	15

Convenciones: TP: Tiempo Presencial TI: Tiempo Independiente TT: Tiempo Total

ARTÍCULO TERCERO: En el presente plan de estudios, el núcleo electivo está organizado por asignaturas de contexto y de profundización. Las electivas de contexto son una formación amplia de la cultura y la sociedad, para que los estudiantes adquieran y refuercen valores y obtengan elementos de juicio en su desarrollo como personas con aptitud responsable y crítica en su profesión y del lugar que les corresponden en la sociedad.

Las de profundización permiten al estudiante optar por afianzar las competencias disciplinares, buscando el perfil deseado en la futura actividad profesional.

ARTÍCULO CUARTO: El trabajo de grado puede organizarse respetando la naturaleza del saber disciplinar, alrededor de alternativas dependientes de las fortalezas de cada programa de licenciatura, los cuales pueden ser en las modalidades de **prácticas investigativas, desarrollo profesional, y servicios a la comunidad.**



000003

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación adoptará y reglamentará las diferentes modalidades de trabajo de grado en el programa de pregrado de Licenciatura en Matemática, coherente con los propósitos formativos de este plan de estudios. Se desarrollarán como opción de trabajo de grado: diplomados, cursos de pregrados, pasantías y monografías, entre otros.

ARTÍCULO SEXTO: En el caso de que una asignatura no necesite prerrequisito, el estudiante puede escoger sus créditos para adelantar la asignatura correspondiente, si cumple con el número de créditos para el semestre.

Parágrafo. Las asignaturas totalmente teóricas son habilitables = T

Las asignatura totalmente prácticas no son habilitables = P

Las asignaturas teórico practicas son habilitables cuando la actividad teórica tenga mayor intensidad horaria que la practica = TP

ARTÍCULO SÉPTIMO: La práctica docente considerada como el desempeño profesional del educador, está dentro del plan de estudio y crea un espacio formativo para su realización específica con propuestas académicas al programa y se desarrollará en los dos últimos semestres presenciales con el acompañamiento y asesoría de un docente del área respectiva que oriente en los aspectos disciplinares, pedagógicos administrativos, de competencia, investigación, didáctica, cultura, proyectos de producción académica y proyección social y evaluación.

Parágrafo. La práctica docente se desarrollará en las instituciones educativas que tengan convenio con la Facultad de Ciencias de la Educación y en la Escuela Itinerante.

ARTÍCULO OCTAVO: Establézcase los siguientes requisitos académicos para optar el título de Licenciado en Matemáticas.

1. Haber cursado y aprobado todos los créditos académicos del plan de estudio.
2. Presentar y obtener concepto aprobatorio del trabajo de grado de conformidad con el reglamento estudiantil

ARTÍCULO NOVENO: El programa propenderá por una formación integral, que posibilite el desarrollo de la personalidad y la responsabilidad social respeto a las diferencias, con una sólida formación teórico metodológica o transdisciplinaria basado, en el trabajo orientado a la investigación y a la producción de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades: con capacidad de gestión para resolver problemas dentro de su campo profesional.

ARTÍCULO DECIMO: El presente plan de estudios será implementado a partir del primer semestre del 2011 y el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, diseñará e implementará los mecanismos de transición para los estudiantes de




implementará los mecanismos de transición para los estudiantes de quinto semestre en adelante, que se incorporen voluntariamente al presente plan de estudios.


ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El programa actualmente registrado continuará otorgando el título para el que esté debidamente autorizado, otorgado el nuevo registro calificado, éste reemplazará la denominación existen sin perjuicio de que las cohortes iniciadas bajo la vigencia del registro anterior, puedan terminar con dicho registro sus estudios y obtengan el título correspondiente.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los **19 FEB. 2010**


FREDDY DÍAZ MENDOZA
Presidente (e)


GASPAR HERNÁNDEZ CAAMAÑO
Secretario (E)